



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

RESOLUCION ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION PARA AUTONOMOS QUE HAYAN CESADO ACTIVIDAD A CONSECUENCIA DEL COVID-19

Vista resolución de la Alcaldía n^o 93/2020, por la que se aprueba la convocatoria y bases de subvención a autónomos que cesaron su actividad a consecuencia del COVID-19.

Considerado que el Ayuntamiento de Campos del Río tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia de las presentes bases, y visto que se hace necesaria la corrección y aclaración detectados en la misma, en los puntos siguientes:

1^o- Una de las líneas de ayuda a autónomos que se desarrollará, según las propias bases, será la de la disminución del esfuerzo tributario local (**Impuestos municipales**), por lo cual se adoptó el acuerdo siguiente:

- Sufragar el gasto derivado por el suministro de agua potable y de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, durante el primer semestre del año en curso, de aquellos establecimientos, objeto de la actividad afectada, y que cumplan los requisitos de las bases de convocatoria de dichas ayudas,
- En su punto tercero, se requiere la presentación de la justificación del pago de los recibos del servicio de abastecimiento de agua potable y de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (industrial), correspondiente al primer semestre de 2020.

Se hace la siguiente corrección al respecto:

- No es necesario la presentación, por parte de los interesados, de los justificantes de pago de las tasas correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020, de la tasa de residuos sólidos urbanos (industrial), ni de los correspondientes al primer, segundo y tercer bimestre de la tasa por abastecimiento de agua potable, (industrial), de 2020, ya que el





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

Ayuntamiento comprobará el pago de los mismos, y tramitará la subvención y el correspondiente pago, si procede.

Estas correcciones se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos del Río, camposdelrio.sedelectronica.es

RESUELVO

Primero.- Aprobar las correcciones a la resolución de la Alcaldía nº 93/2020, arriba indicadas, en relación a las bases y convocatoria reguladoras de las ayudas económicas a para **AUTONOMOS QUE HAYAN CESADO ACTIVIDAD A CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

Segundo.- Dar publicidad de dicha corrección en los medios del Ayuntamiento.

(Documento firmado digitalmente al margen)

